



Hoy 21 de mayo de 2021, con atento informe que el Dr. José Sáenz, mediante escrito allegado vía correo electrónico, solicita se le reconozca personería para actuar dentro de la sucesión No 2021.00019.00 y se reconozca como interesadas a las señoras María Hurtado y Martha Vergara. Hoy 24 de mayo de 2021, las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO DE SUCESION**

**Radicación:** 154664089001 2021 00019 00  
**Demandante:** Rebeca Vergara  
**Demandado:** Carlos María Vergara

Visto el informe secretarial y conforme a lo solicitado por el Dr. Sáenz, este Despacho por auto de fecha 20 de mayo de 2021, dentro del proceso de la referencia se reconoció personería para actuar como apoderado (amparo de pobreza) al profesional del derecho José Fernando Sáenz Castro, a fin de que represente los intereses de las señoras María Bernarda Hurtado Hurtado y Martha Inés Vergara Hurtado, dentro de la Sucesión impetrada por Rebeca Vergara, igualmente corrió traslado de la demanda, anexos y auto admisorio por el termino de 20 días para lo pertinente.

Vencido dicho término volverán las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí.

RESUELVE:

PRIMERO: Cúmplase lo dispuesto en auto de fecha 20 de mayo de los corrientes dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Vencido el término de traslado mencionado, vuelvan las correspondientes diligencias al Despacho para decidir lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR JULIO LARA TELLO**  
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 19

Auto de fecha: 27de mayo de 2021  
Notificado hoy: 28 de mayo de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario